



OFICIO N° 2015-9510-1021.ALIM
FECHA: 22 de Octubre de 2015.

Representante Legal de la empresa
Lácteos del Corral, S.A. de C.V.
Presente.

Por este medio se le comunica que se está desarrollando el Plan para la Vigilancia de Inocuidad y Calidad de los Alimentos en El Salvador, de acuerdo a resultados de análisis realizados al producto: **Yogurt Líquido Semidescremado con Sabor a Fresa, Marca: Yes, con Registro Sanitario No. 5030, lote YGE7728**, tomado en Selectos Los Santos; de las cinco muestras analizadas, una de ellas incumple en la determinación de Recuento de Mohos y Levaduras, ya que reporta 1600 UFC/g, de acuerdo al RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos, por lo cual el lote se rechaza y se prohíbe su comercialización.

Por lo antes descrito, se le solicita retirar y destruir dicho producto con las especificaciones antes mencionadas, de todos los supermercados donde el producto se esté comercializando a nivel nacional, para llevar a cabo la destrucción debe comunicarse con la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) respectiva, a fin de que el Delegado de la Unidad de Salud levante el acta de destrucción; posteriormente informar a esta Dirección de las acciones realizadas, incluyendo el lugar donde se destruya el producto.

Así mismo, debe presentar resultados de análisis recientes en original, realizados al producto, en el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología de este Ministerio, y solicitar a la UCSF inspección de la planta, la cual debe cumplir con el 90% de la evaluación de las Buenas Prácticas de Manufactura, como mínimo.

Anexar: copia de acta de destrucción, informe de los resultados de la evaluación de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por la UCSF.

Agradeciendo su atención y apoyo al respecto, me suscribo de usted.

Cordialmente.

Ing. Arnoldo Rafael Cruz López
Director de Salud Ambiental.

c.c. Regiones de Salud

ARCL/JCadeH/da